

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 355/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-33/2007

BITACORA: 25/KW-0097/10/16

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC-

2101 /2018

Ciudad de México, a

07 JUN 2018

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Sinaloa.

PRESENTE

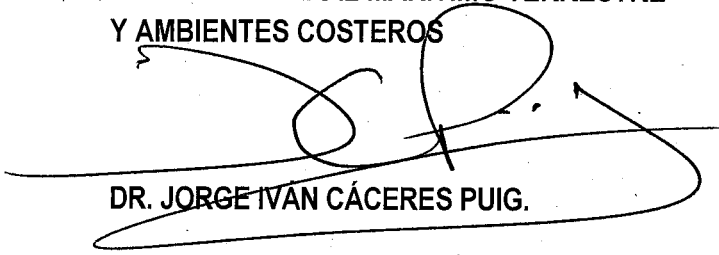
Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, que a continuación se describen:

1. Número **882** de fecha **07 JUN 2018**, por virtud de la cual se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-196/08**.
2. Número **883** de fecha **07 JUN 2018**, por virtud de la cual se modificaron las bases y condiciones del Título Concesión número **DGZF-196/08**.

Por tal motivo y toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por los promoventes se encuentra en el Estado de Sinaloa, agradeceré que esa Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, en el orden en que se encuentran enumeradas dichas resoluciones y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



LALC/MOR/MPG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 355/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-33/2007

BITACORA: 25/KW-0097/10/16

ASUNTO: Modificación a las Bases y Condiciones
del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**.

RESOLUCIÓN No. 883 /2018

Ciudad de México, a **07 JUN 2018**

VISTO el estado de los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha **04 de marzo de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. RAMÓN MONTAÑO OSUNA**, el Título de Concesión No. **DGZF-196/08**, respecto de una superficie de **2,058.64 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la **Escollera o Boca de Chametla, Ejido La Guasima, Municipio El Rosario, Estado de Sinaloa**, para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso de **protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **17 de agosto de 2009**.

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa No. **455/10** de fecha **30 de abril de 2010**, esta Dirección General, determinó autorizar la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**, formulada por el **C. RAMÓN MONTAÑO OSUNA**, en favor de la moral **INMOBILIARIA DEL MAR, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa número **882** de fecha **07 JUN 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la moral **INMOBILIARIA DEL MAR, S.A. DE C.V.**, ceder en favor de la moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**; y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 355/SIN/2007
C.A.: 16.27S.714.1.12-33/2007
BITACORA: 25/KW-0097/10/16**CONSIDERANDO**

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la moral **INMOBILIARIA DEL MAR, S.A. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**, en favor de la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**; como quedó referido en el Resultando Tercero de la presente resolución.

En este sentido, la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **2,058.64 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la **Escollera o Boca de Chametla, Ejido La Guasima, Municipio El Rosario, Estado de Sinaloa**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como **"LA CONCESIONARIA"** a la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la Titular de la Concesión No. **DGZF-196/08**.

Que dentro del expediente en que se actúa obra copia de la declaración del pago de los derechos por el monto de **\$5,091 M.N.**, por concepto de "Cesión de Derechos de la Concesión entre Particulares".

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 355/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-33/2007

BITACORA: 25/KW-0097/10/16

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-196/08**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la referida Concesión a la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-196/08** a la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**LA CONCESIONARIA**"; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente de **protección**, "**lo cual únicamente les permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándoseles la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**", que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión No. **DGZF-196/08**, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se tiene por acreditado el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos, que por concepto de "Cesión de Derechos de la Concesión entre Particulares", la persona moral denominada **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a realizar ante la autoridad fiscal correspondiente.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a la moral **DESARROLLO CAIMANERO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, el **C. SERGIO FERNANDO PELAYO OSUNA**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Reino de León No. 702, Fraccionamiento El Cid, C.P. 82110, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 355/SIN/2007

C.A.: 16.27S.714.1.12-33/2007

BITACORA: 25/KW-0097/10/16

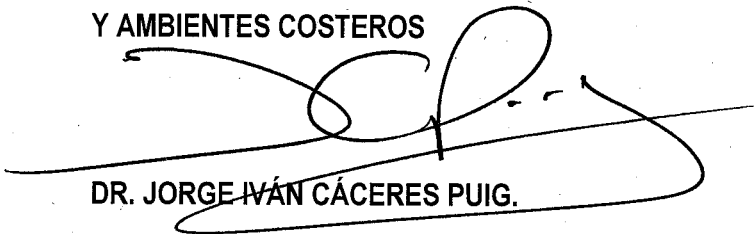
SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

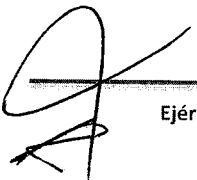
Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa. Para su conocimiento.


LALC/MCR/MPG


Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx